



S-CO-SINT-USC-ICP8-2026-10355

IBUP 147-2026

Manizales, miércoles 25 de marzo de 2026

Señor
ANÓNIMO
Manizales
Ciudad

Referencia: Respuesta derecho de petición E-CO-2026-7229

De manera atenta me permito informarle que la Inspección Octava Urbana de Convivencia y paz, recibió a través de la plataforma virtual GED E-CO-2026-7229, solicitud realizada referente al establecimiento público ubicado en la Carrera 21 A #44 A-31 Santa Helena, dicha solicitud se encuentra relacionada con los siguientes hechos:

(...)vivo cerca de esta dirección hace más de dos años con mi esposa y mi hijo. El inconveniente es un taller de metalistería que funciona allí antes funcionaba una ebanistería, pero luego cambiaron. El ruido es insoportable, de martillo, pulidoras, haciendo estructuras para fines distintos. El ruido se intensifica cuando sus trabajadores salen a la calle a seguir trabajando durante todo el día, inclusive hasta los domingos. Aparte de hacer la denuncia, no sé si el uso del suelo en la propiedad los habilite para tener dicho taller ya que es una zona residencial (...)

En atención con lo anterior y de forma respetuosa nos permitimos informar que este despacho procedió a realizar revisión de información frente a la solicitud enviada, por lo cual se dio apertura al proceso con el radicado 2026-4447 de conformidad al Artículo 92. numeral 12 y 16, comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que afectan la actividad económica la cual cuenta con audiencia agendada para llevar a cabo el procedimiento verbal abreviado contemplado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

JESSICA VIVIANA CORTES M.

Inspectora

Inspección Octava Urbana de Convivencia y Paz

Elaboró: Jenny Katherine Galvis Ocampo

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES